A.6 Derecho a la libertad de expresión e información

Todos tienen derecho de expresar su pensamiento de viva voz o por escrito y de hacer uso para ello de cualquier medio de difusión, sin que pueda establecerse censura previa.
Artículo 66 de la Constitución de la República de Venezuela.

La situación del derecho a la libertad de expresión e información durante el período cubierto por este Informe no ha variado sustancialmente con respecto a las anteriores investigaciones realizadas. Tanto las estadísticas de agresiones como las denuncias de presiones y censura contra trabajadores y profesionales de la prensa y contra los propios medios de comunicación indican que las violaciones al derecho a la libertad de expresión e información se han mantenido a lo largo de este año con patrones similares a los expuestos el pasado período.

La mayoría de las violaciones registradas fueron contra personas y sectores críticos a la gestión gubernamental. De allí que el balance que se puede hacer de la política de información del Gobierno Nacional en estos últimos dos años se resume en respuestas agresivas ante planteamientos críticos, y amenazas y presiones ante los requerimientos de respuesta.

Los abusos cometidos desde octubre de 1992 hasta septiembre de 1993, contra la libertad de expresión e información se extienden a cada ámbito de la comunicación social del país, y suman 142 agresiones a profesionales de la prensa (Ver Anexo N° 12), además de al menos 30 acciones de censura sin que el Estado responda o dé explicaciones.

Una vez más Provea coincide con los señalamientos realizados por los principales organismos nacionales e internacionales con respecto a los abusos en contra de la libertad de expresión, de los efectos perversos de estos abusos en la desviación de los principios democráticos y constitucionales del Estado al descuidar su papel de garante de dichos derechos. El Colegio Nacional de Periodistas (CNP), el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa (SNTP), la Cámara Venezolana de Radiodifusión, la Comisión de Medios del Congreso, la Federación Latinoamericana de Periodistas (Felap), el Comité Internacional de Protección de Periodistas (CPP), la Federación Internacional de Periodistas (FIP), la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), la Asociación Internacional de Radiodifusores (AIR), personas e instituciones se han pronunciado sobre el tema exigiendo la vigencia de la libertad de expresión.

Es importante señalar que este período cubre los últimos meses de gobierno de Carlos Andrés Pérez, y los primeros meses del actual presidente Ramón J. Velásquez, existiendo diferencias entre las posturas asumidas por uno y otro mandatario que revelan una tendencia de Pérez a favorecer o tolerar las violaciones contra la prensa y sus trabajadores.

En lo que va del gobierno de Velásquez el número de violaciones y acciones de censura ha descendido significativamente. Sin embargo, en lo que respecta a ataques físicos contra periodistas se produce un nuevo auge que produce en cuatro meses 20 casos, poco menos de la mitad de todos los registrados en un año, la mayoría de los cuales se producen por la irregular actuación de los efectivos de la Casa Militar.

Censura

Entre los recursos y estrategias para intimidar y censurar a medios y a periodistas que fueron utilizadas a lo largo del período cabe desta-

car: suspensiones jurídicas de espacios en medios de comunicación; reuniones de altos funcionarios del Gobierno con los directores de los medios para hacer sugerencias sobre el tratamiento "*más conveniente*" de la información; presiones tendientes a la restricción del uso de medios a dirigentes de partidos de oposición; insinuaciones del ex -Presidente Pérez de posibles retenciones impositivas por adelantado a los medios.

Además, situaciones que en el período anterior ocurrieron en el lapso de la suspensión de las garantías constitucionales del 4 de febrero, este año se manifestaron con la plena vigencia de las garantías: ejemplares de diarios, revistas y libros fueron retirados de sus puntos de venta por agentes de seguridad del Estado.

El gremio de la comunicación ha protestado estas presiones y censuras en varias oportunidades. El 02.10.92, la radio se paralizó 34 segundos, uno por cada año de democracia; la medida manifestaba el rechazo hacia la suspensión que el gobierno implementó contra los programas de opinión "Juicio a la Noticia" de Radio Rumbos, "Ni lo uno ni lo otro" de Radio Capital, "El sonido de la verdad" de 104.5 y "Responda, Mundial pregunta" de YVKE Mundial, casos registrados por Provea en su Informe Anual anterior.

El programa "Juicio a la Noticia" transmitido por la emisora Radio Rumbos, y su conductor, el periodista Alexis ROSAS, de nuevo sufrieron la censura durante el período que cubre el presente Informe. Rosas recibió llamadas del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) calificando los temas expuestos en "Juicio... " y "Rumbos de la Justicia" -generalmente políticos y de actualidad nacional- como "*muy fuertes*".

Luego de la agresión a Radio Rumbos la cual ocurrió el 27.11.92, y la medida de suspensión del 12.12.92, el programa "Rumbos de la Justicia" desaparece del aire. Días después, el 18.12.92, "Juicio a la Noticia" se suspende tras presiones gubernamentales. Rosas es conminado a salir de la emisora so pena de que los dueños de la planta perdiesen la concesión de transmisión. No es sino hasta el 20.05.93, fecha en que el entonces Presidente Pérez es destituido por el Congreso, cuando Alexis Rosas vuelve a aparecer en las transmisiones de Rumbos.

Otro caso que ilustra la censura selectiva se refleja en las repetidas censuras contra el espacio del periodista José Vicente RANGEL: "José Vicente Hoy" transmitido semanalmente por Televen.

El programa fue sacado del aire en dos oportunidades durante el período estudiado. La primera, el 29.11.92, justificada por el Gobierno en razón de la situación especial del intento de golpe del 27.11.92. La segunda, el 13.06.93, por un a medida judicial del 12.06.93 expedida por el Consejo de Guerra de Caracas. La razón alegada es que el entrevistado, el Comandante Hugo Chávez Frías cabecilla del movimiento golpista del 04.02.92, es miembro activo de las FFAA y por lo tanto no está autorizado a dar declaraciones públicas.

Vale destacar que declaraciones de otros militares activos sometidos a procesos judiciales no han sido objeto de censura, lo cual evidencia la arbitrariedad de esta medida judicial. Rangel denunció la acción como "*un ensañamiento avieso por parte del Ministro de la Defensa y demás miembros del Alto Mando Militar de impedir no solamente que aparezca Chávez, sino de que yo lo entreviste y eso es intolerable en un régimen democrático*"[68].

Aparte de estas acciones en contra de programas de opinión, se tomaron también medidas de suspensión contra los programas televisivos de corte humorístico: "Cheverísimo" de Venevisión (VV) y "Radio Rochela" de Radio Caracas Televisión (RCTV), alegando violaciones al Código de Ética. Sin embargo, al momento en que se tomaron las medidas, el programa de RCTV, Radio Rochela, efectuaba críticas contra el Gobierno y sus principales dirigentes. La suspensión emitida por el MTC para el 26.04.93 y 28.04.93, no llegó a afectar a los programas ante la acción de amparo interpuesta por RCTV ante la CSJ.

La censura se manifiesta también al impedir la circulación de materiales informativos sin la existencia de disposiciones jurídicas que avalen la acción.

En este sentido la comercialización del libro de William OJEDA, "27N Verdades", ha sido dificultada por agentes de la DIM y Disip. Du-

68 El Nacional, 14.06.93

rante el allanamiento de la editorial Vadell Hermanos, agentes de la Disip decomisaron varios ejemplares del libro. En otra oportunidad el libro fue solicitado por agentes de la DIM en varias librerías de Caracas, y de encontrarse expuesto en la vitrina se interrogaba al dueño de la librería.

Otra publicación recogida fue la revista SIC N°551 (enero-febrero 1993); varios ejemplares fueron retirados de los kioscos por efectivos de la Disip. La razón: contenía un reportaje sobre la muerte de reclusos del Retén de Catia el 27.11.92 a manos de efectivos de la PM y GN.

El Diario de Caracas se vio afectado por una acción similar; el 18.05.93 fueron recogidos ejemplares del periódico por agentes de la Disip en varios sectores de Caracas. La edición del día siguiente dirigida a Puerto La Cruz (Edo.Anzoátegui) fue también recogida. El editorial de esa edición describía un presunto "*fujimorazo*" que estaría preparando el entonces Presidente Pérez para evitar el juicio en su contra por malversación genérica de fondos públicos.

La adopción de otras formas de censura se describen a continuación. La emisora Radio Rumbos en Villa de Cura (Edo. Aragua), fue allanada el 24.09.93 por agentes de la Disip, quienes decomisaron un cassette que contenía declaraciones de estudiantes condenando la represión de los organismos de seguridad del Estado contra las manifestaciones pacíficas. Por otro lado, durante el mes de diciembre los empleados del Instituto de Medicina Legal de la PTJ o morgue de Bello Monte fueron amenazados con sanciones disciplinarias desde "*instancias superiores*" si cedían información a los periodistas acerca del número de víctimas fatales que a diario ingresan al Instituto.

Atropellos

El país se vio afectado por un incremento de agresiones contra periodistas por parte de los organismos de seguridad del Estado y de las principales figuras del Ejecutivo nacional y regional. En este período Provea registró 142 casos de atropellos en contraste con los 125 del período anterior.

Los ataques físicos y los casos de citatorios contra periodistas han disminuido, mientras que aumentan de forma preocupante el número de periodistas detenidos, las dificultades para el acceso a ciertas fuentes y el decomiso de materiales. La disminución de ataques físicos, responde a presiones del SNTP y el CNP (organizados en un Comité de Derechos Humanos), así como de organismos nacionales e internacionales, quienes tras la muerte de Virgilio FERNANDEZ y María Verónica TESSARI realizaron una campaña contra las agresiones al gremio.

Varias reuniones se efectuaron entre periodistas, directores de los organismos de seguridad y la FGR en las cuales se acordaron medidas para evitar los atropellos. Por un tiempo se obtuvieron resultados positivos. Sin embargo, a partir del mes de junio, durante manifestaciones estudiantiles reprimidas por agentes de seguridad del Estado, los periodistas vuelven a sufrir agresiones físicas, principalmente de parte de la PM y PE. A partir de ahí los acuerdos para respetar la labor periodística parecen ser olvidados.

Un ejemplo de agresión lo constituye el incidente que afectó a los periodistas y reporteros gráficos Carlos MORILLO, Ricardo DURAN, José ALVAREZ y José CARUCCI, que cubrían en Caracas el 23.09.93 la marcha nacional de la universidades, donde Morillo resultó con heridas de arma de fuego, en tanto sus colegas fueron físicamente agredidos por los efectivos policiales.

Durante el período se registró un total de 44 casos de periodistas agredidos; a éstos deben sumarse 6 reporteros que sufrieron heridas de armas de fuego además de dos profesionales de la comunicación que perdieron la vida por la acción de fuerzas policiales y militares.

Por otra parte, el decomiso de materiales fotográficos y de video, así como el destrozo de equipos de grabación, equipos de iluminación y cámaras se han incrementado. La mayoría de los casos registrados transcurren en momentos en que agentes abusan de su autoridad y los medios de comunicación captan con sus equipos las conductas de estos funcionarios. Evidentemente, al anular la grabación, los efectivos anulan las pruebas del exceso. Algunas de estas acciones sucedieron durante el intento de golpe del 27.11.92. (Ver Recuadro)

Otro motivo de decomiso y estropeo de materiales periodísticos es la prohibición impuesta por las autoridades castrenses a grabaciones y

fotografías referidas a los militares que dirigieron las acciones de febrero y noviembre de 1992.

Las agresiones contra Gustavo FRISNEDA y Valentín GONZALEZ son ejemplo patente del hecho. En dos oportunidades Frisneda fue acosado por agentes de la Policía Militar por hacer fotografías del Cuartel San Carlos, y por gráficas hechas al Presidente del Consejo de Guerra. El 03.02.93 debió entregar a efectivos de la Policía Militar, bajo amenaza, una de sus películas fotográficas.

González, por su parte logró entrar al Fuerte Tiuna el 04.05.93, donde entrevistó a uno de los militares detenidos y al ser descubierto se le pidió entregar el cassette de la entrevista; al negarse fue encerrado en un baño de campaña, hasta que el cassette, escondido por uno de los militares detenidos, debió ser entregado a las autoridades militares dos horas más tarde.

El decomiso de materiales está ligado a la violación del derecho a la búsqueda de información, al denegarse el acceso a periodistas a fuentes específicas. Los principales casos sucedieron en intalaciones militares y en la sede de la Presidencia de la República y de Gobernaciones.

En este período se registran 22 casos de denegación de acceso a periodistas, aparte de los definitivos cierres de fuentes en las áreas militares.

Así, el acceso de periodistas al Ministerio de la Defensa y la Corte Marcial fue prohibido por

Libertad de expresión y suspensión de garantías

Durante el intento de golpe del 27de noviembre nuevamente una medida de suspensión recae sobre la garantía de la libertad de expresión. La medida fue utilizada por las autoridades con fines que van más allá de lo previsto en el decreto de suspensión de garantías.

Así la casa de José Ovidio RODRIGUEZ (Napoleón Bravo) es allanada y el periodista es detenido y sometido a un interrogatorio en la sede de la DIM por espacio de cinco horas. Similar acción transcurrió en la casa del columnista Domingo Alberto RANGEL. Por otra parte, el programa de José Vicente RANGEL, "José Vicente Hoy", pautado para el 13.12.92 fue suspendido.

Pero aún antes de emitirse el decreto, la transmisión de la emisora Radio Rumbos fue violentamente interrumpida por agentes de la Disip. Los agentes policiales allanaron la sede de la emisora, agrediendo a los periodistas y rompiendo los micrófonos. No presentaron órdenes judiciales y gritaron a los periodistas que cumplían disposiciones del Ministro de Relaciones Interiores, Luis Piñerúa Ordaz.

El propio Ministro del Interior habló con el director de la emisora y le ordenó acatar la orden pues de otra manera suspendería la concesión radial. La razón: la emisora no se había ceñido a una convocatoria de transmisión en cadena emitida por el Ministro de Transporte y Comunicaciones.

Posteriormente se abrió una averiguación contra la emisora por incitación a la rebelión, apología del delito, irrespeto a las investiduras públicas, noticias tendenciosas y narraciones sensacionalistas. La resolución del MTC basada en trozos de las transmisiones entresacadas del contexto y rechazadas abiertamente por los abogados defensores de Rumbos, ordena el 12.12.92 la medida de suspensión por siete días contra la emisora. Al día siguiente, por disposición presidencial se deroga la medida y el 14.12.92 vuelve al aire la señal de Radio Rumbos. La decisión de Pérez revela la intención intimidatoria de la medida.

Durante el estado de excepción se cometieron abusos contra los periodistas que en anteriores oportunidades no habían registrado tal magnitud. Tuvieron lugar al menos 34 agresiones por parte de la fuerzas militares leales al gobierno.Entre éstas el asesinato de Virgilio FERNANDEZ y tres periodistas heridos por armas de fuego. Además, fueron develadas más de diez películas fotográficas y estropeada por lo menos una cámara de los reporteros gráficos. Unos diez periodistas fueron maltratados físicamente y siete detenidos (dos de ellos durante allanamientos). La mayoría de los atropellos a periodistas sucedieron dentro o en las inmediaciones de instalaciones militares.

órdenes del Ministro de la Defensa. Por otra parte, la Casa Militar ha intensificado aún después de la salida de Carlos Andrés Pérez las zonas prohibidas para reporteros en Miraflores. Inclusive, el Congreso negó el acceso a los periodistas durante la sesión en que se decidiría el enjuiciamiento a Pérez; el CNP debió solicitar una medida de amparo para cubrir la fuente ante la CSJ, finalmente fue declarada con lugar.

El 01.09.93 restricciones a periodistas en la Gobernación del Edo. Mérida terminaron en agresiones físicas contra 8 profesionales de la comunicación, uno de ellos, Eduardo MOLINA, resultó con heridas de arma de fuego.

Otra de las categorías analizadas y que presentó el mayor incremento fue la de las detenciones ilegales; 29 periodistas fueron detenidos en comparación con los 2 casos registrados para el mismo período un año atrás.

El patrón generalizado ha consistido en la intercepción del periodista por parte de militares o policías , que luego lo obligan a entregar el material recogido y a permanecer por un tiempo en el lugar (una hora o más en la mayoría de los casos). El caso del periodista González, narrado anteriormente, ilustra la situación expuesta donde el arresto parece adoptarse como método de intimidación.

Dos casos en el interior del país reflejan la práctica que desde algunas gobernaciones se hace contra el periodismo crítico. En San Juan de los Morros (Edo. Guárico), el 07.08.93, el periodista Aleni BRACHO VIZCAYA se entregó ante las puertas de la Gobernación tras una orden de detención expedida por el Gobernador del Edo. Guárico, Malavé Risso. La medida de arresto por ocho días alega irrespeto a la autoridad e incluyó un despliegue policial alrededor del edificio del periódico "El Nacionalista" donde Bracho labora. El periodista había respondido a declaraciones ofensivas de Malavé Risso contra la prensa que criticaba su gestión, y esto bastó para que el Gobernador impartiera la orden de captura y amenazara con medidas similares a otros periodistas que mantuvieran la misma posición.

En Porlamar (Edo. Nueva Esparta), el 19.08.93, el Gobernador Morel Rodríguez emitió una orden similar por sentirse irrespetado por el periodista Luis AGUILERA. Efectivos de la PE allanaron las oficinas de la corresponsalía del diario "El Nacional" y exigieron a Aguilera que los acompañara; el periodista se negó y solicitó la presencia de un fiscal del Ministerio Público. Al presentarse éste, pidió a los agentes la orden legal que motivaba el arresto; los policías no llevaban consigo ninguna orden que permitiera allanar la oficina o detener al periodista. Entonces otra comisión apareció con una disposición de la prefectura del Municipio Mariño para "*detener y poner a la orden del despacho al ciudadano Luis Aguilera*"; la solicitud de captura fue rechazada de nuevo por el fiscal el cual solicitó a través del Juez Primero Penal una orden de amparo para proteger al periodista de nuevos atentados contra su libertad personal. Pero la policía estadal violó el amparo, regresó con órdenes, que según los funcionarios eran impartidas directamente por el gobernador, para la captura de Aguilera, y delante del Juez y el Fiscal intentaron detener a la fuerza al periodista. La acción no se llevó a cabo por la oportuna intervención del fiscal y del juez, quienes a su vez solicitaron una averiguación de nudo hecho contra el gobernador Morel Rodríguez por su actuación irregular.

Otra categoría presente durante el período analizado son las acciones legales contra periodistas.

Esta maniobra tendiente a violar el secreto profesional fue dirigida principalmente contra los periodistas de "El Nacional", Freddy TORRES y Orlando UGUETO; y de "El Diario de Caracas ", Alcides CASTILLO, Víctor DIAZ MIRELES, Lucy GOMEZ y Enrique RONDON NIETO. Todos ellos fueron citados en diversas oportunidades por la Disip a rendir declaraciones en torno a entrevistas que habían realizado durante el mes de octubre de 1992 a supuestos dirigentes clandestinos; fueron sometidos a interrogatorios de seis horas , debiendo responder a más de 50 preguntas, en la sede de la policía política. A pesar de las protestas del gremio y las denuncias por la clara violación de los artículos 66 y 84 de la Constitución, relacionados con la libertad de expresión y el derecho al trabajo, las investigaciones continuaron. El ex-Presidente Pérez justificó los interrogatorios y el Ministro de Relaciones Interiores, Luis Piñerúa, calificó como encubridores de delitos a los periodistas.

Las amenazas y acusaciones contra los medios, como las proferidas en ese caso por el Presidente y el Ministro de Relaciones Interiores se sucedieron una y otra vez por parte de otros funcionarios del Gobierno Nacional.

Los ministros de Defensa, Hacienda, Cordiplan, Relaciones Interiores, Relaciones Exteriores, gobernadores, comandantes de la policía y de las FFAA, diputados, senadores y hasta magistrados de la CSJ repitieron una y otra vez que la crisis moral, política, económica y social del país, la corrupción, los intentos de golpes militares, la crisis estructural de la democracia, eran todos culpa de los periodistas y de los medios de comunicación social.

Basados en ésta tesis las amenazas contra medios y periodistas tuvieron un marco de justificación. Si bien el número de casos específicos de amenazas son reducidos (siete en total) acusaciones *sotto voce* amedrentaron y propiciaron un ambiente de autocensura. Las amenazas partieron varias veces de anónimos que enviaban cartas o hacian llamadas telefónicas a salas de redacción, estudios de radio o televisión, las casas de los periodistas y hasta de familiares y amigos.

Sugieren a los periodistas que dejen de "*escribir vainas*", como en el caso de William OJEDA, en una carta anónima remitida a su oficina en el diario "Ultimas Noticias" el 20.02.93; o los relacionan con actividades guerrilleras, como el caso de Vanessa DAVIES, quien apareció reseñada en unos volantes como subversiva durante una marcha en Caracas el 17.03.93. Ambos habían recibido llamadas anónimas intimidatorias.

En el caso de Hindu ANDERI y Jurate ROSALES las llamadas intimidatorias y las amenazas de "*quebrarlas*" si continuaban escribiendo en tono crítico, se materializaron en bombas que explotaron en sus hogares, los días 22.04.93 y 26.04.93 respectivamente, sin consecuencias humanas que lamentar. El gobierno se avocó a una investigación que al cierre del presente Informe no ha arrojado aún responsables. La Comisión de Medios del Congreso rechazó las versiones oficiales sobre el caso, pues consideró que "*los hechos no son tan circunstanciales como lo expresan la Disip y la PTJ*"[69]; dicha Comisión luego de interpelar a los directores de estos organismos policiales informó que una de las granadas utilizadas procedía de las FFAA.

Tres de las periodistas que sufrieron intimidaciones, Anderi y Davies, así como Judith MARTORELLI (quien estuvo recibiendo amenazas anónimas en abril de 1993) pertenecen al recién creado Comité de Derechos Humanos del SNTP y CNP. No parecen casuales este tipo de agresiones contra quienes se organizan para la defensa de los derechos de periodistas precisamente agredidos por el Gobierno.

Estas acciones intimidatorias, junto a la muerte de Tessari y Fernández, son sin duda las más graves entre las múltiples violaciones contra la libertad de expresión e información durante el período investigado.

Los atropellos a la libertad de expresión en Venezuela y el acoso a los profesionales de la comunicación, constituyen un atentado contra la democracia y su sano desarrollo. En este sentido, Provea considera al igual que años anteriores que "*existen elementos suficientes para afirmar que el gobierno, ha quebrantado el Estado de Derecho y violado con frecuencia preocupante el derecho a la libertad de expresión, infringiendo un conjunto de reglamentos y leyes, atropellando e intimidando la acción efectiva de los periodistas y de los medios, e ignorando las denuncias que al respecto elevaron los afectados*"[70].

69 Ultimas Noticias, 07.05.93
70 PROVEA: Informe Anual 1991-92, pág. 46